



Bruselas, 5 de junio de 2020
(OR. en)

8629/20

**DEVGEN 75
ACP 45
RELEX 423
JEUN 48**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 5 de junio de 2020

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 8342/20

Asunto: La juventud en la acción exterior
– Conclusiones del Consejo (5 de junio de 2020)

Adjunto se remite a las delegaciones, como anexo, las Conclusiones del Consejo sobre la juventud en la acción exterior aprobadas mediante procedimiento escrito el 5 de junio de 2020.

La juventud en la acción exterior

Conclusiones del Consejo

1. El Consejo destaca que la juventud es un importante agente del cambio y un socio esencial en la aplicación del Consenso Europeo en materia de Desarrollo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, y reconoce su potencial y su capacidad creativa e innovadora. Invertir en la juventud y trabajar con ella, para ella y a través de ella es fundamental a la hora de construir sociedades más fuertes, más legítimas, pacíficas y democráticas, en las que se respeten los derechos humanos y el Estado de derecho y nadie se quede atrás. El Consejo recalca la importancia de garantizar la inclusión efectiva y la participación activa de los jóvenes en todos los niveles de la sociedad, la economía y la política.
2. De aquí a 2030, el número de jóvenes de entre 15 y 24 años en el mundo habrá aumentado hasta casi alcanzar los 1 300 millones, lo que corresponde a algo más del 15 % de las proyecciones para el total de la población mundial, que contaría 8 500 millones de personas. En la actualidad, más del 60 % de los jóvenes viven en la región de Asia y el Pacífico. Si bien se prevé que disminuya la proporción de jóvenes en dicha región, está aumentando en el África subsahariana; de un 19 % de la población en 2015, se calcula que, en 2030, la juventud alcance un 42 % en dicha región. Para 2055, el número de jóvenes en el África subsahariana se habrá duplicado con creces. Se calcula que, en los próximos quince años, unos 375 millones de jóvenes de África alcanzarán la edad laboral. El Consejo subraya que numerosas generaciones jóvenes representan un valioso dividendo demográfico que puede contribuir al desarrollo económico y social.

3. El Consejo reconoce que, con demasiada frecuencia, las generaciones jóvenes han de hacer frente a grandes retos como la pobreza o la exclusión socioeconómica, a todos los niveles. El potencial de la juventud se ve comprometido por un acceso deficiente a un aprendizaje formal y no formal de calidad, incluidos el aprendizaje a distancia y la educación y formación técnica y profesional, así como por un acceso insuficiente y desigual a servicios sanitarios de calidad, entre ellos los servicios de salud mental y de salud sexual y reproductiva. Dicho potencial también se ve obstaculizado por los embarazos precoces, por la falta de oportunidades de trabajo digno, por los bajos salarios y por las consecuencias del cambio climático, de los conflictos y la inestabilidad, de los desplazamientos forzados, de la trata de seres humanos, de las violaciones y abusos de los derechos humanos y de la reducción de los espacios cívicos y democráticos. Estas dificultades suelen acumularse en el caso de las mujeres jóvenes y las niñas, así como de los jóvenes con discapacidad y todos los grupos discriminados, como los jóvenes LGTBI. El Consejo hace hincapié en que el trabajo digno y las oportunidades de emprendimiento para los jóvenes resultan fundamentales para que puedan salir de la pobreza o del empleo precario y les ofrecen incentivos para aprovechar las oportunidades que existen a nivel local.
4. Es probable que la pandemia de COVID-19 y los efectos negativos de las medidas excepcionales conexas sobre la economía y el empleo tengan graves repercusiones para los jóvenes, especialmente los que proceden de entornos desfavorecidos. Muchos países afrontan el cierre de centros de enseñanza, desde la escuela infantil hasta la universidad, y esta perturbación del acceso a la educación puede agravar la inadecuación de las capacidades y ampliar la brecha educativa, en particular la desigualdad de acceso a la formación a distancia entre los jóvenes. El Consejo está especialmente preocupado por los efectos secundarios de la pandemia de COVID-19 sobre las mujeres jóvenes y las niñas, y por la manera en que afectarán a su situación socioeconómica a largo plazo, al respecto de sus derechos humanos y a sus perspectivas de futuro, aumentando aún más la desigualdad de género. Como en cualquier crisis, las mujeres jóvenes y las niñas, especialmente las que tienen alguna discapacidad, se ven además afectadas por la falta de protección frente a la violencia sexual, de género y doméstica, así como por el recrudecimiento de prácticas nocivas como el matrimonio infantil, precoz o forzado y la mutilación genital femenina.

5. El Consejo reconoce que es importante y positiva la contribución de los jóvenes en los esfuerzos por mantener y promover la paz y la seguridad. En consonancia con las Resoluciones 2250 (2015) y 2419 (2018) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el Consejo destaca la necesidad de implicar activamente a los jóvenes, sin ningún tipo de discriminación, en los esfuerzos por construir una paz duradera, contribuir a la justicia y la reconciliación y hacer frente al extremismo violento.
6. El Consejo recuerda asimismo que garantizar un entorno saludable es fundamental para alcanzar muchos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la contaminación atmosférica y la escasez de agua representan grandes amenazas para la salud y el desarrollo socioeconómico de los jóvenes, especialmente en los países en desarrollo.
7. El Consejo pide a la Comisión y al Alto Representante que, en cooperación con los Estados miembros, en el marco de sus respectivos mandatos y competencias, trabajen con la juventud, para ella y a través de ella con el fin de:
 - reforzar la ciudadanía mundial activa mediante una mejor educación a escala global, la educación para el desarrollo y la sensibilización (DEAR, en su sigla inglesa) entre la juventud, incluidas la formación, actividades de trabajo en el ámbito de la juventud y la concienciación en materia de derechos humanos, desarrollo sostenible y buena gobernanza, y apoyar a los jóvenes en su empeño por afrontar los desafíos mundiales y en sus esfuerzos para construir sociedades democráticas, pacíficas, inclusivas, tolerantes, seguras y sostenibles en todo el mundo;
 - apoyar la inclusión de los jóvenes, en particular de las mujeres jóvenes y las niñas, y su participación en todos los esfuerzos dedicados a prevenir los conflictos y a construir y mantener la paz;
 - promover la participación significativa y la implicación de todos los jóvenes, sin distinción ni discriminación de ningún tipo, en los procesos de toma de decisiones políticas, sociales y económicas que les afecten a ellos y a su futuro. El Consejo considera importante que la UE y sus Estados miembros integren de manera efectiva la cuestión de la juventud y, en particular, el empoderamiento de las mujeres jóvenes y las niñas, en el diálogo temático y político con los países socios, apoyen a los jóvenes dirigentes y los jóvenes defensores de los derechos humanos, y respalden el diálogo y las iniciativas intergeneracionales;

- apoyar los esfuerzos de los países socios para abordar los efectos secundarios que tiene sobre la juventud la pandemia de COVID-19;
- promover un acceso equitativo a una educación de calidad inclusiva, especialmente en la educación superior, la educación y la formación técnica y profesional, el aprendizaje a distancia y el aprendizaje formal y no formal;
- aumentar la inversión dedicada a la innovación en la educación formal y no formal, el aprendizaje a distancia y la educación y formación profesional, garantizando su carácter inclusivo y equitativo afín de incrementar la empleabilidad de todos los jóvenes, fomentar el acceso abierto, libre y seguro a las tecnologías, servicios y conectividad digitales, y mejorar las competencias y la alfabetización digitales de la juventud en los países socios, con vistas, entre otras cosas, a reducir la brecha digital que existe dentro de los países y entre ellos;
- intensificar los intercambios entre jóvenes en la UE y en los países socios, especialmente los intercambios de buenas prácticas y aquellos basados en programas existentes, como ERASMUS +, Europa Creativa y el Cuerpo Europeo de Solidaridad;
- potenciar la creación de empleo digno y oportunidades de emprendimiento para todos los jóvenes, sobre todo los que dispongan de menos posibilidades, teniendo en cuenta el papel fundamental del sector privado y de unos entornos más propicios para la inversión y las empresas, prestando especial atención a la escasez de capacidades entre la juventud de los países menos desarrollados y del África subsahariana;
- reforzar el disfrute de todos los derechos humanos, incluidos los derechos sociales y laborales de los jóvenes, en particular promoviendo salarios que les permitan vivir y sistemas de salud adaptados a su condición, y respaldando los esfuerzos para erradicar el trabajo infantil y todas las formas de explotación y abuso, incluida la trata de seres humanos;

- promover el empoderamiento de las mujeres jóvenes y las niñas y la igualdad de oportunidades, especialmente mediante un apoyo a los esfuerzos que contribuyan a prevenir y eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado, a prevenir los embarazos precoces y a abolir las reglamentaciones y prácticas discriminatorias así como todas las formas de violencia sexual y de género; La UE mantiene su compromiso con la promoción, la protección y el respeto de todos los derechos humanos y con la aplicación plena y efectiva de la Plataforma de Acción de Pekín y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) y los resultados de sus respectivas conferencias de revisión, así como con la salud y los derechos sexuales y reproductivos en este contexto. Teniendo esto presente, la UE reitera su compromiso con la promoción, la protección y la observancia del derecho de todas las personas a tener el control absoluto, y a decidir libremente y de manera responsable, en las cuestiones relativas a su sexualidad y a su salud sexual y reproductiva sin discriminación, coacción ni violencia. La UE sigue insistiendo en la necesidad de un acceso universal a una información y educación sobre la salud sexual y reproductiva de calidad, asequible y completa, que incluya una educación sexual integral, así como servicios de asistencia sanitaria.
- promover el acceso de los jóvenes a una alimentación más sana, nutritiva y diversificada, así como a puestos de trabajo dignos, a una remuneración justa, a la propiedad, y a microcréditos y financiación para el emprendimiento, dedicando especial atención a las mujeres jóvenes y las niñas;
- contribuir a la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres jóvenes y las niñas, los estereotipos de género y las normas sociales negativas, alentando, en particular, a los hombres jóvenes y a los niños a que asuman plenamente el papel de agentes y beneficiarios del cambio;
- atender a las necesidades y derechos de los niños y los jóvenes específicos por género y edad, en particular aquellos que tienen necesidades especiales y discapacidades, en contextos de fragilidad, crisis y situaciones de conflicto, emergencias humanitarias, y en relación con la migración y la movilidad, prestando especial atención a la protección, el acceso equitativo a la salud y a una educación inclusiva y de calidad, el acceso a alimentos saludables, nutritivos y diversificados, así como en relación con la rehabilitación y la reintegración de los niños anteriormente asociados a fuerzas y grupos armados. Debe abordarse también el posible daño que las situaciones de conflicto, fragilidad y crisis pueden producir con respecto al estado físico, mental y psicosocial de los jóvenes;

- promover la participación significativa de la juventud en el desarrollo y la aplicación de las estrategias climáticas.
8. Atendiendo a lo anterior y a la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027, el Consejo pide a la Comisión, al Alto Representante y a los Estados miembros que elaboren, cuando proceda, un enfoque coherente y global con respecto a la juventud en la acción exterior, que busque una mayor complementariedad entre todas las políticas, programas e instrumentos pertinentes y que garantice que los jóvenes participen de manera significativa en la elaboración de las políticas y acciones de la UE.
9. Asimismo, el Consejo invita a la Comisión a que, en cooperación con el Alto Representante y los Estados miembros, prepare un plan de acción y desarrolle instrumentos adecuados para garantizar que la acción exterior de la UE contribuya a la participación significativa y global de la juventud en todos los niveles y en todas las regiones.
-